



RESOLUCIÓN O-Nº 0237

MAT.: Dispone inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "Partido Ecologista Verde".

SANTIAGO, 28 JUN 2018

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0166 de fecha 08 de mayo de 2018 del Servicio Electoral, que dispuso publicar en el sitio electrónico, para los efectos de lo establecido en el artículo 53 del DFL N° 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, extracto de la escritura pública de fusión de los partidos "Ecologista Verde del Sur" y "Partido Ecologista Verde", en una nueva entidad denominada "Partido Ecologista Verde", publicación efectuada el día 08 de mayo del mismo año;

b) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 10 de la referida ley, y

c) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) del DFL N° 5 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral y artículos 3º, 14 inciso primero, 51 y 55 del DFL N° 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

RESUELVO:

1.- Acógrese la solicitud de inscripción de la entidad denominada "Partido Ecologista Verde" en las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana de Santiago, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

2.- Inscribábase al partido en el Registro de Partidos Políticos, una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 14 de la mencionada ley y procédase como dispone el artículo 53 inciso primero, ambos del DFL N° 4, ya citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



**RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR**

[Handwritten signature]
RS-HS/GWM/FPC/mva
Distribución:

- Sr. Presidente Partido Ecologista Verde
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

